GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

F-TN-p-12 V 01-2021 CONSULTA PÚBLICA DE DOCUMENTOS DEL DRCPFA

DRCPFA	USUARIOS

INICIO

1. Socializa a los Colegios Profesionales, Industria, Gremiales y Asociaciones, la publicación de una nueva norma técnica o documento en Consulta Pública disponible en la página web del Departamento en el apartado de *Normativas en Construcción*.

Importante: El DRCPFA indicará el plazo de Consulta Pública.

2. Recibe la notificación por medio de los Colegios Profesionales, Gremiales, Asociaciones indicando la publicación de la nueva norma técnica o documento en Consulta Pública, o realiza la revisión constante de la página web del Departamento.

3. Descarga, revisa y analiza el documento publicado.

4. En caso de tener alguna observación, envía las propuestas o comentarios de forma física o por correo electrónico.
- jefaturadrcpfa@mspas.gob.gt
- normativadrcpfa@mspas.gob.gt

Así mismo, si desea participar en la Mesa Técnica, deberá adjuntar solicitud indicando: Entidad a la que representa, nombre completo y cargo que desempeña.

Nota: Se aceptará un máximo de 02 representantes por entidad

5. Recibe las observaciones enviadas por los usuarios.

6. Realiza la revisión de las observaciones y emite propuesta final del documento en Consulta Pública.

7. Convoca a Mesa Técnica con Usuarios Externos.
La convocatoria se estará realizando por correo electrónico según datos obtenidos en el paso 4.

Queda a la espera de la convocatoria por parte del Departamento.

8. Asiste a las Mesas Técnicas virtuales

9. Realiza la presentación de la Norma Técnica o documento y emite versión final

Autoriza documento.

Publica el documento donde corresponda en la página web del Departamento. **(https://medicamentos.mspas.gob.gt/)**

FIN

LINEAMIENTOS GENERALES

I. Una vez concluido el período de la consulta pública, el DRCPFA no recibirá más comentarios, observaciones o propuestas, que se tengan con relación al proyecto y la misma se considerará cerrada, sin excepción alguna.

II. Los usuarios que no envíen comentarios del documento en el plazo establecido, únicamente podrán asistir a las Mesas Técnicas como observadores.